



Gex: 4135/2020

Asunto: Retroacción de actuaciones.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 24 de noviembre de 2020 en l que dispone:  
*“Apreciado el error por la mesa, se adhiere en su totalidad al informe del interventor; al determinar que la presentación por sede electrónica, vulnera el principio de concurrencia competitiva, transparencia e igualdad que preside la contratación pública. Habiendo producido el pliego de cláusulas administrativas confusión a los licitadores.*

*Por todo ello se propone al órgano de contratación proceder a retrotraer las actuaciones en base al Art. 122.1 Ley 9/2017, Contratos del Sector Público, que recoge; “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. **En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones**”, en el caso que haya sido un error en la redacción del Pliego.*

***Por lo que se propone por la mesa al órgano de contratación:***

***PRIMERO:*** Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

***SEGUNDO:*** Modificar el pliego en su cláusula décima en el sentido de suprimir la presentación de las proposiciones por sede electrónica, permitiendo únicamente la presentación de las proposiciones en el registro físico del Ayuntamiento.”

De conformidad con el artículo 122. 1 de la ley 9/2017, de contratos del sector público, anteriormente indicado.

Esta Alcaldía-Presidencia en orden a las competencias conferidas por la ley 7/1985 del 2 de

Código seguro de verificación (CSV):

**A12D 9F6A 8A90 0991 B494**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 24/11/2020



A12D9F6A8A900991B494

Num. Resolución:

**2020/00002710**

Insertado el:

**24-11-2020**



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.480 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector Público, anteriormente indicado, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares, conservando aquellos actos y trámites cuyo contenido queda mantenido igual, tras la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEGUNDO:** Modificar el pliego en su cláusula décima en el sentido de suprimir la presentación de las proposiciones por sede electrónica, permitiendo únicamente la presentación de las proposiciones en el registro físico del Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar traslado a Secretaría del presente Decreto a fin de que proceda a continuar con los trámites anteriores.

En Castro del Río, fechado y firmado electrónicamente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

SALVADOR MILLÁN PÉREZ

Código seguro de verificación (CSV):

**A12D 9F6A 8A90 0991 B494**



A12D9F6A8A900991B494

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por El Alcalde-Presidente MILLAN PEREZ SALVADOR el 24/11/2020

Num. Resolución:

**2020/0002710**

Insertado el:

**24-11-2020**